

RESOLUCIÓN No. SOT-DS-2022-002

PABLO RAMIRO IGLESIAS PALADINES
SUPERINTENDENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: *“Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general”*;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** el artículo 227 de la Carta Fundamental señala que *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;
- Que,** el artículo 280 de la ibidem dispone: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”*;
- Que,** el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece lo principios comunes: *“(…) 1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República (…)”*;

- Que,** el artículo 109 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina que *“Los presupuestos de las entidades y organismos señalados en este código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año, con excepción del año en el cual se posesiona el Presidente de la República”*;
- Que,** el artículo 110 ibidem determina que *“El ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año”*;
- Que,** el artículo 91 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en lo referente a la responsabilidad de la programación y formulación presupuestaria, manifiesta que: *“La máxima autoridad institucional y el responsable de la unidad financiera de cada entidad del sector público, en coordinación con las unidades administrativas y de Planificación, serán responsables de elaborar la programación y formulación presupuestaria institucional”*;
- Que,** el artículo 95 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, determina: *“La Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo será una unidad técnica de vigilancia y control, con capacidad sancionatoria, personería jurídica de derecho público y patrimonio propio, que funcionará de forma desconcentrada e independiente. Tendrá autonomía administrativa, económica y financiera”*;
- Que,** mediante resolución número CPCCS-PLE-SG-027-E-2021-473 de fecha 04 de marzo de 2021, se designa al ingeniero Pablo Ramiro Iglesias Paladines como Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo; mismo que conforme el artículo 120 numeral 11 de la Constitución de la República fue posesionado por el pleno de la Asamblea Nacional;
- Que,** conforme al Estatuto Orgánico de Procesos de esta Superintendencia, se ha asignado a la Gestión General de Planificación y Gestión Estratégica, la misión de *“Dirigir, asesorar y coordinar la elaboración de la planificación institucional, la gestión de la calidad, desarrollo e innovación institucional y realizar el seguimiento y evaluación de sus procesos, así como los planes, programas y proyectos institucionales, a fin de contribuir con el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo”*;
- Que,** a través del memorando Nro.SOT-DAFF-0578-2021-M de 30 de diciembre de 2021, el Director Financiero pone en conocimiento de la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica el presupuesto aprobado por el Órgano Rector de las Finanzas Públicas para esta Superintendencia;
- Que,** con Memorando Nro. SOT-CGPG-0003-2022-M de 02 de enero de 2022, suscrito por la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica se solicita a la Coordinación

General Administrativa Financiera y a su Dirección de Administración de Talento Humano, remitir la planificación de los recursos asignados en el Grupo de Gasto 51, correspondiente a “Gasto en Personal”; misma que es atendida con el memorando Nro. SOT-DAFT-0003-2022-M, de fecha 04 de enero de 2022;

- Que,** a través del memorando Nro. SOT-DAFF-0002-2022-M de 06 de enero de 2022, suscrito por el Director Financiero, se pone en conocimiento de la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, los valores pendientes de pago del año 2021;
- Que,** con acta de reunión Nro. DPSE-2022-0001 de 06 de enero de 2022, se procede con la revisión de la Programación Anual de Planificación (PAP) de la SOT para el año 2022, con la Coordinación General Administrativa Financiera y la Coordinación General de Desarrollo de Software e Infraestructura de Datos Geoespaciales;
- Que,** con Memorando Nro. SOT-CGPG-0010-2022-M de 07 de diciembre de 2021, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, pone a consideración de la Máxima Autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, el Plan Anual Operativo 2022; mismo que es aprobada por la máxima autoridad con sumilla inserta;
- Que,** con memorando número **SOT-CGPG-0011-2022-M** se solicita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración de la correspondiente resolución, y, en virtud del informe No. CGAJ-2022-001-IT, se determina la viabilidad jurídica del acto normativo solicitado,

En ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Constitución de la República, y la Ley:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el Memorando Nro. SOT-CGPG-0010-2022-M y el Informe Nro. DPSE-001-2022 de 07 de enero de 2022, y sus anexos, suscrito por la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica y su Dirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación.

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera y a su Dirección Administrativa que, de conformidad con la planificación Institucional vigente, elabore y gestione el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional del año 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa que rige al Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación y Multimedia la publicación de la presente Resolución en la Intranet y Página web de la Institución

Artículo 4.- Encárguese la difusión de la presente Resolución a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica

Artículo 5.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica y la Coordinación General Administrativa Financiera.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Cuenca a los 11 días del mes de enero del 2022.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.



PABLO RAMIRO IGLESIAS PALADINES

SUPERINTENDENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO

	Cargo	Nombre	Sumilla
Elaborado por:	Directora de Planificación, Seguimiento y Evaluación	Jackeline Jiménez Jaramillo	 Firmado electrónicamente por: JACKELINE STEFANY JIMENEZ JARAMILLO
Informe CGAJ-2022-001-IT	Coordinadora General de Asesoría Jurídica	Cristina Muñoz	 Firmado electrónicamente por: CRISTINA BELEN MUNOZ
Revisado por	Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica	Andrea Sánchez Aguirre	 Firmado electrónicamente por: ANDREA CAROLINA SANCHEZ AGUIRRE

